



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**BASES**  
**INVITACIÓN RESTRINGIDA PODJUDCJ 03/2011**

**ADQUISICION DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO PARA LOS EDIFICIOS  
ADMINISTRADOS POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA PROPIEDAD DEL PODER  
JUDICIAL DEL ESTADO**

**1.- INFORMACIÓN SOBRE EL OBJETO DE LA LICITACIÓN Y CONDICIONES  
GENERALES**

**1.1. BIENES, ADMINISTRADOS POR EL CONSEJO, PATRIMONIO DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO QUE DEBEN SER PROTEGIDOS POR EL  
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO, OBJETO DE LA LICITACIÓN:**

**PARTIDA “A”:** Edificio sede de los Juzgados Civiles, Mercantiles y Familiares del Primer Departamento Judicial del Estado, sito en calle 35 número 501 - A por calle 62 y 62 A, Colonia Centro de Mérida, Yucatán, el equipo electrónico a su servicio, cámaras para vigilancia, la planta de emergencia, el equipo de respaldo de energía eléctrica (UPS) y valores.

**PARTIDA “B”:** Edificio sede de los Juzgados Penales del Primer Departamento Judicial del Estado, sito en Ex Hacienda San José Tecoh a un costado del Centro de Readaptación Social de la ciudad de Mérida, Yucatán, el equipo electrónico a su servicio, la planta de emergencia, el equipo de respaldo de energía eléctrica (UPS) y valores.

**PARTIDA “C”:** Edificio sede del Juzgado Primero Mixto de lo Civil y Familiar del Tercer Departamento Judicial del Estado, sito en calle 45 número 228 por calle 54 y 54 A, Barrio de Sisal de Valladolid, Yucatán, y el equipo electrónico a su servicio.

**PARTIDA “D”:** Edificio sede del Juzgado Segundo Mixto del Primer Departamento Judicial del Estado, sito en calle 25 número 144 carretera Umán-Celestun en la localidad Umán, Yucatán, y el equipo electrónico a su servicio.

**PARTIDA “E”:** Edificio sede del Juzgado Cuarto Mixto del Primer Departamento Judicial del Estado, sito en calle 23 número 20 por calle 36 y 38, de Kanasin, Yucatán, y el equipo electrónico a su servicio,.

**1.2. COBERTURA DEL SEGURO:**

**PARTIDA “A”**

- ❖ Básica de incendio, rayo y explosión; naves aéreas, vehículos y humo (sin deducible) por **\$36,067,500.00 (treinta y seis millones sesenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**.
- ❖ Riesgos hidrometeorológicos, con los deducibles que ofrezca el licitante. El Consejo de la Judicatura del aceptará no sólo la cobertura de riesgo hidrometeorológico, sino también propuestas de cobertura que den, a su juicio, similar protección, con el fin de ponderar lo que más le convenga en la relación cobertura-riesgos-prima.



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**BASES**  
**INVITACIÓN RESTRINGIDA PODJUDCJ 03/2011**

**ADQUISICION DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO PARA LOS EDIFICIOS  
ADMINISTRADOS POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA PROPIEDAD DEL PODER  
JUDICIAL DEL ESTADO**

- ❖ Responsabilidad civil por **\$1,545,750.00 (un millón quinientos cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)** con deducible máximo del 5% sobre toda y cada perdida con mínimo de 100 días salario mínimo vigente en el distrito federal.
- ❖ Huelgas y alborotos populares.
- ❖ Objetos caídos del cielo.
- ❖ Planta de Emergencia por **\$767,722.50 (setecientos sesenta y siete mil setecientos veintidós pesos 50/100 M.N.)**
- ❖ Equipo de respaldo de energía eléctrica (UPS) por **\$813,748.65 (ochocientos trece mil setecientos cuarenta y ocho pesos 65/100 M.N.)**
- ❖ Valores consistentes en dinero efectivo por **\$1, 545,750.00 (un millón quinientos cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**
- ❖ Rotura de cristales por **\$103,050.00 (ciento tres mil cincuenta pesos 00/100 M.N.)**.
- ❖ Equipo electrónico por **\$2,701,773.56 (dos millones setecientos un mil setecientos setenta y tres pesos 56/100 M.N.)**

**PARTIDA "B"**

- ❖ Básica de incendio, rayo y explosión; naves aéreas, vehículos y humo (sin deducible) por **\$20,610,000.00 (veinte millones seiscientos diez mil pesos 00/100M.N.)**.
- ❖ Riesgos hidrometeorológicos, con los deducibles que ofrezca el licitante. El Consejo de la Judicatura aceptará no sólo la cobertura de riesgo hidrometeorológico, sino también propuestas de cobertura que den, a su juicio, similar protección, con el fin de ponderar lo que más le convenga en la relación cobertura-riesgos-prima.
- ❖ Responsabilidad civil por **\$1, 545,000.00 (un millón quinientos cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)** con deducible máximo del 5% sobre toda y cada perdida con mínimo de 100 días salario mínimo vigente en el distrito federal.
- ❖ Huelgas y alborotos populares.
- ❖ Objetos caídos del cielo.
- ❖ Planta de Emergencia por **\$767,722.50 (setecientos sesenta y siete mil setecientos veintidós pesos 50/100 M.N.)**
- ❖ Equipo de respaldo de energía eléctrica (UPS) por **\$813,748.65 (ochocientos trece mil setecientos cuarenta y ocho pesos 65/100 M.N.)**
- ❖ Valores consistentes en dinero efectivo por **\$ 309,150.00 (trescientos nueve mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.)**



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**BASES**  
**INVITACIÓN RESTRINGIDA PODJUDCJ 03/2011**

**ADQUISICION DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO PARA LOS EDIFICIOS  
ADMINISTRADOS POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA PROPIEDAD DEL PODER  
JUDICIAL DEL ESTADO**

- ❖ Rotura de cristales por **\$51,525.00 (cincuenta y un mil quinientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)**.
- ❖ Equipo electrónico por **\$751,132.90 (setecientos cincuenta y un mil ciento treinta y dos pesos 90/100 M.N.)**

**PARTIDA “C”**

- ❖ Básica de incendio, rayo y explosión; naves aéreas, vehículos y humo (sin deducible) por **\$1,886,859.93 (un millón ochocientos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 93/100 M.N.)**.
- ❖ Riesgos hidrometeorológicos, con los deducibles que ofrezca el licitante. El Consejo de la Judicatura aceptará no sólo la cobertura de riesgo hidrometeorológico, sino también propuestas de cobertura que den, a su juicio, similar protección, con el fin de ponderar lo que más le convenga en la relación cobertura-riesgos-prima.
- ❖ Responsabilidad civil por **\$515,250.00 (quinientos quince mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)** con deducible máximo del 5% sobre toda y cada pérdida con mínimo de 100 días salario mínimo vigente en el distrito federal.
- ❖ Huelgas y alborotos populares.
- ❖ Objetos caídos del cielo.
- ❖ Rotura de cristales por **\$41,2200.00 (cuarenta y un mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.)**.
- ❖ Equipo electrónico por **\$38,678.88 (treinta y ocho mil seiscientos setenta y ocho pesos 88/100 M.N.)**

**PARTIDA “D”**

- ❖ Básica de incendio, rayo y explosión; naves aéreas, vehículos y humo (sin deducible) por **\$4,119,843.16 (cuatro millones ciento diecinueve mil ochocientos cuarenta y tres pesos 16/100 M.N.)**.
- ❖ Riesgos hidrometeorológicos, con los deducibles que ofrezca el licitante. El Consejo de la Judicatura aceptará no sólo la cobertura de riesgo hidrometeorológico, sino también propuestas de cobertura que den, a su juicio, similar protección, con el fin de ponderar lo que más le convenga en la relación cobertura-riesgos-prima.
- ❖ Responsabilidad civil por **\$515,250.00 (quinientos quince mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)** con deducible máximo del 5% sobre toda y cada pérdida con mínimo de 100 días salario mínimo vigente en el distrito federal.
- ❖ Huelgas y alborotos populares.
- ❖ Objetos caídos del cielo.
  
- ❖ Rotura de cristales por **\$72,135.00 (setenta y dos mil ciento treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)**.



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**BASES**  
**INVITACIÓN RESTRINGIDA PODJUDCJ 03/2011**

**ADQUISICION DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO PARA LOS EDIFICIOS  
ADMINISTRADOS POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA PROPIEDAD DEL PODER  
JUDICIAL DEL ESTADO**

- ❖ Equipo electrónico por **\$82,688.45 (ochenta y dos mil seiscientos ochenta y ocho pesos 45/100 M.N.)**

**PARTIDA "E"**

- ❖ Básica de incendio, rayo y explosión; naves aéreas, vehículos y humo (sin deducible) por **\$3,772,287.46 (tres millones setecientos setenta y dos mil doscientos ochenta y siete pesos 46/100 M.N.)**.
- ❖ Riesgos hidrometeorológicos, con los deducibles que ofrezca el licitante. El Consejo de la Judicatura aceptará no sólo la cobertura de riesgo hidrometeorológico, sino también propuestas de cobertura que den, a su juicio, similar protección, con el fin de ponderar lo que más le convenga en la relación cobertura-riesgos-prima.
- ❖ Responsabilidad civil por **\$309,150.00 (trescientos nueve mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.)** con deducible máximo del 5% sobre toda y cada pérdida con mínimo de 100 días salario mínimo vigente en el distrito federal.
- ❖ Huelgas y alborotos populares.
- ❖ Objetos caídos del cielo.
- ❖ Rotura de cristales por **\$72,135.00 (setenta y dos mil ciento treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)**.
- ❖ Equipo electrónico por **\$54,653.46 (cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres pesos 46/100 M.N.)**

**1.3. CONDICIONES GENERALES:**

**PARTIDA "A"**

- 1.3.1. No se aceptaran propuestas parciales.
- 1.3.2. El inicio de la cobertura del servicio de aseguramiento será del **10 de agosto de 2011** y la fecha de terminación será el **10 de agosto de 2012**, en ambos casos a las **12 horas** (doce) horas.
- 1.3.3. El pago del costo del aseguramiento se hará anual al inicio de la vigencia de la póliza correspondiente.
- 1.3.4. Los licitantes deberán formular la cotización conforme a las coberturas solicitadas.
- 1.3.5. Indicar las condiciones generales con que se compromete a prestar el servicio de aseguramiento al objeto descrito en el punto 1.1 de estas bases y, en su caso, las excepciones.
- 1.3.6. El equipo electrónico, planta de emergencia, y equipo de respaldo de energía eléctrica a asegurar es el descrito y relacionado en el **Anexo Técnico Partida "A"**.



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**BASES**  
**INVITACIÓN RESTRINGIDA PODJUDCJ 03/2011**

**ADQUISICION DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO PARA LOS EDIFICIOS  
ADMINISTRADOS POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA PROPIEDAD DEL PODER  
JUDICIAL DEL ESTADO**

- 1.3.7. En los casos en que estas Bases no establecen los montos de las deducciones, salvo la cobertura por responsabilidad civil que tendría un deducible máximo del 5% sobre toda y cada perdida con mínimo de 100 días salario mínimo vigente en el distrito federal, debe entenderse que preferimos no se propongan deducibles pero que si las aseguradoras los proponen o no, resolveremos por la propuesta más conveniente para el Consejo de la Judicatura. Lo anterior es aplicable al aseguramiento por rotura de cristales, pero hacemos expreso que en este caso no será aceptable un deducible que exceda del 5%, calculado sobre el valor de cada cristal dañado, con mínimo de tres salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal.

**PARTIDA “B”**

- 1.3.8. No se aceptaran propuestas parciales.
- 1.3.9. El inicio de la cobertura del servicio de aseguramiento será del **10 de agosto de 2011** y la fecha de terminación será el **10 de agosto de 2012**, en ambos casos a las **12 horas** (doce) horas.
- 1.3.10. El pago del costo del aseguramiento se hará anual al inicio de la vigencia de la póliza correspondiente.
- 1.3.11. Los licitantes deberán formular la cotización conforme a las coberturas solicitadas.
- 1.3.12. Indicar las condiciones generales con que se compromete a prestar el servicio de aseguramiento al objeto descrito en el punto 1.1 de estas bases y, en su caso, las excepciones.
- 1.3.13. El equipo electrónico, planta de emergencia, y equipo de respaldo de energía eléctrica a asegurar es el descrito y relacionado en el **Anexo Técnico Partida “B”**.
- 1.3.14. En los casos en que estas Bases no establecen los montos de las deducciones, salvo la cobertura por responsabilidad civil que tendría un deducible máximo del 5% sobre toda y cada perdida con mínimo de 100 días salario mínimo vigente en el distrito federal, debe entenderse que preferimos no se propongan deducibles pero que si las aseguradoras los proponen o no, resolveremos por la propuesta más conveniente para el Consejo de la Judicatura. Lo anterior es aplicable al aseguramiento por rotura de cristales, pero hacemos expreso que en este caso no será aceptable un deducible que exceda del 5%, calculado sobre el valor de cada cristal dañado, con mínimo de tres salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal.

**PARTIDA “C”**

- 1.3.15. No se aceptaran propuestas parciales.
- 1.3.16. El inicio de la cobertura del servicio de aseguramiento será del **10 de agosto de 2011** y la fecha de terminación será el **10 de agosto de 2012**, en ambos casos a las **12 horas** (doce) horas.



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**BASES**  
**INVITACIÓN RESTRINGIDA PODJUDCJ 03/2011**

**ADQUISICION DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO PARA LOS EDIFICIOS  
ADMINISTRADOS POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA PROPIEDAD DEL PODER  
JUDICIAL DEL ESTADO**

- 1.3.17. El pago del costo del aseguramiento se hará anual al inicio de la vigencia de la póliza correspondiente.
- 1.3.18. Los licitantes deberán formular la cotización conforme a las coberturas solicitadas.
- 1.3.19. Indicar las condiciones generales con que se compromete a prestar el servicio de aseguramiento al objeto descrito en el punto 1.1 de estas bases y, en su caso, las excepciones.
- 1.3.20. El equipo electrónico a asegurar es el descrito y relacionado en el **Anexo Técnico Partida “C”**.
- 1.3.21. En los casos en que estas Bases no establecen los montos de las deducciones, salvo la cobertura por responsabilidad civil que tendría un deducible máximo del 5% sobre toda y cada pérdida con mínimo de 100 días salario mínimo vigente en el distrito federal, debe entenderse que preferimos no se propongan deducibles pero que si las aseguradoras los proponen o no, resolveremos por la propuesta más conveniente para el Consejo de la Judicatura. Lo anterior es aplicable al aseguramiento por rotura de cristales, pero hacemos expreso que en este caso no será aceptable un deducible que exceda del 5%, calculado sobre el valor de cada cristal dañado, con mínimo de tres salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal.

**PARTIDA “D”**

- 1.3.22. No se aceptaran propuestas parciales.
- 1.3.23. El inicio de la cobertura del servicio de aseguramiento será del **10 de agosto de 2011** y la fecha de terminación será el **10 de agosto de 2012**, en ambos casos a las **12 horas** (doce) horas.
- 1.3.24. El pago del costo del aseguramiento se hará anual al inicio de la vigencia de la póliza correspondiente.
- 1.3.25. Los licitantes deberán formular la cotización conforme a las coberturas solicitadas.
- 1.3.26. Indicar las condiciones generales con que se compromete a prestar el servicio de aseguramiento al objeto descrito en el punto 1.1 de estas bases y, en su caso, las excepciones.
- 1.3.27. El equipo electrónico a asegurar es el descrito y relacionado en el **Anexo Técnico Partida “D”**.
- 1.3.28. En los casos en que estas Bases no establecen los montos de las deducciones, salvo la cobertura por responsabilidad civil que tendría un deducible máximo del 5% sobre toda y cada pérdida con mínimo de 100 días salario mínimo vigente en el distrito federal, debe entenderse que preferimos no se propongan deducibles pero que si las aseguradoras los proponen o no, resolveremos por la propuesta más conveniente para el Consejo de la



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**BASES**  
**INVITACIÓN RESTRINGIDA PODJUDCJ 03/2011**

**ADQUISICION DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO PARA LOS EDIFICIOS  
ADMINISTRADOS POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA PROPIEDAD DEL PODER  
JUDICIAL DEL ESTADO**

Judicatura. Lo anterior es aplicable al aseguramiento por rotura de cristales, pero hacemos expreso que en este caso no será aceptable un deducible que exceda del 5%, calculado sobre el valor de cada cristal dañado, con mínimo de tres salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal.

**PARTIDA “E”**

- 1.3.29. No se aceptaran propuestas parciales.
- 1.3.30. El inicio de la cobertura del servicio de aseguramiento será del **10 de agosto de 2011** y la fecha de terminación será el **10 de agosto de 2012**, en ambos casos a las **12 horas** (doce) horas.
- 1.3.31. El pago del costo del aseguramiento se hará anual al inicio de la vigencia de la póliza correspondiente.
- 1.3.32. Los licitantes deberán formular la cotización conforme a las coberturas solicitadas.
- 1.3.33. Indicar las condiciones generales con que se compromete a prestar el servicio de aseguramiento al objeto descrito en el punto **1.1** de estas bases y, en su caso, las excepciones.
- 1.3.34. El equipo electrónico a asegurar es el descrito y relacionado en el **Anexo Técnico Partida “E”**.
- 1.3.35. En los casos en que estas Bases no establecen los montos de las deducciones, salvo la cobertura por responsabilidad civil que tendría un deducible máximo del 5% sobre toda y cada pérdida con mínimo de 100 días salario mínimo vigente en el distrito federal, debe entenderse que preferimos no se propongan deducibles pero que si las aseguradoras los proponen o no, resolveremos por la propuesta más conveniente para el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial. Lo anterior es aplicable al aseguramiento por rotura de cristales, pero hacemos expreso que en este caso no será aceptable un deducible que exceda del 5%, calculado sobre el valor de cada cristal dañado, con mínimo de tres salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal.

**Para cada una de las Partidas:**

- 1.3.36. El Consejo de la Judicatura resolverá en el acto de fallo sobre las condiciones generales ofrecidas por las empresas licitantes, que sean diversas a las establecidas en estas bases, en consideración a la propuesta que le resulte más conveniente desde la perspectiva de costo beneficio. Las condiciones que las empresas licitantes ofrezcan de manera adicional a las solicitadas en estas bases constituyen el ámbito de competencia de los participantes en este proceso de licitación.
- 1.3.37. Todos los actos que se realicen con motivo de esta licitación se llevarán a cabo en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, sito en Avenida



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**BASES**  
**INVITACIÓN RESTRINGIDA PODJUDCJ 03/2011**

**ADQUISICION DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO PARA LOS EDIFICIOS  
ADMINISTRADOS POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA PROPIEDAD DEL PODER  
JUDICIAL DEL ESTADO**

Jacinto Canek por calle 90, sin número, Colonia Inalámbrica, C. P. 97069, de esta ciudad.

**1.3.38.** Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto del fallo, el cual consistirá en la participación de una boleta por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá una boleta que resultará la licitante ganadora.

**1.3.39.** Las demás que establecen estas Bases.

La falta de sujeción a estas condiciones generales en las propuestas de las empresas participantes será causa de descalificación.

## **2.- LICITANTES CALIFICADOS**

**2.1.** No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Contraloría General del Estado.

**2.2.** Tampoco podrán presentar propuestas las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionado con Bienes Muebles del Estado de Yucatán.

Los participantes deberán presentar manifestación bajo protesta de decir verdad, de que por su conducto no participan en este procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación. La falsedad en la manifestación requerida por escrito, será sancionada en los términos de Ley.

En todos los actos relativos a esta licitación, solo deberá estar presente el representante autorizado de cada licitante.

## **3.- FECHA, HORA Y LUGAR PARA LA VISITA DE INSPECCIÓN FÍSICA DE LOS EDIFICIOS**

**3.1.** Los participantes deberán efectuar una visita de inspección a los edificios referidos como **PARTIDAS “A”, “B”, “C”, “D” y “E”** en el punto 1.1 que antecede, en el lugar en que se ubican, **si el “Licitante lo requiere previa confirmación de la misma.**

## **4.- REUNIÓN DE ACLARACIONES**

**4.1** Todas las dudas que los licitantes quieran les sean aclaradas, las deberán presentar por escrito y en un CD en la recepción de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura con el C.P. Armando Estañol Hernández ubicado en la planta alta del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia a más tardar a las **15:00 (quince)** horas del día **01 (Uno)** de **julio** de **2011**. No se aceptarán proposiciones que pretendan modificar de fondo la esencia de la licitación.



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**BASES**  
**INVITACIÓN RESTRINGIDA PODJUDCJ 03/2011**

**ADQUISICION DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO PARA LOS EDIFICIOS  
ADMINISTRADOS POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA PROPIEDAD DEL PODER  
JUDICIAL DEL ESTADO**

**4.2.** La convocante celebrará una reunión de aclaraciones en el la Biblioteca del Poder Judicial del Estado, a las **10:00 (Díez)** horas del día **2 (dos)** de **agosto** del año **2011**, con el propósito de aclarar las dudas que hayan sido recibidas, en relación con la licitación y estas Bases.

Las personas que representen a los licitantes en la reunión de aclaraciones deberán presentar una carta poder expedida por el representante legal de el “El Licitante” o exhibir copia certificada de la escritura pública con la que acredite tener capacidad legal para representarlo, y copia de un documento de identificación con fotografía junto con el original para el único efecto de cotejarlo.

Al término de la reunión de aclaraciones se levantará una minuta pormenorizada de las determinaciones que se tomaron, firmándola los que en ella intervengan, las que se agregaran como parte integrante de estas Bases.

Si algún licitante registrado no asistiere a la reunión de aclaraciones, lo tratado, determinado, informado, cuantificado o acordado en ellas se entenderá aceptado y le será de cumplimiento obligatorio, por lo que deberá recabar el acta correspondiente y manifestar el conocimiento de su contenido y su aceptación plena, en la forma establecida en estas Bases.

#### **5.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA**

Toda la documentación que se solicita deberá presentarse en la forma solicitada en el punto **5.1** con la **Documentación Legal y Financiera** para facilitar la revisión, añadiendo una copia para cada documento.

Todos y cada uno de los documentos deberán ostentar una carátula con el número del documento correspondiente, conforme a la numeración establecida en los puntos del **5.1** al **5.6** de estas Bases.

La propuesta no deberá contener textos entre líneas, ni raspaduras, ni enmendaduras. No se aceptará hacer correcciones en el acto de apertura de propuestas.

La propuesta que presenten los licitantes, documentos anexos y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien los licitantes y el **Consejo de la Judicatura**, deberán redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcionen los licitantes podrá estar escrito en otro idioma, pero en ese caso deberá acompañarse su traducción al español.

“El Licitante” presentará los documentos integrantes de su propuesta, de preferencia en papel membretado de su empresa, impresos y con firmas autógrafas del representante legal acreditado en todas y cada una de sus hojas.

La documentación legal y financiera que los participantes quieran que les sea devuelta deberán acompañarla con las copias simples correspondientes para que les sean devueltas después de ser cotejadas con los originales o copias certificadas por fedatario público.



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**BASES**  
**INVITACIÓN RESTRINGIDA PODJUDCJ 03/2011**

**ADQUISICION DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO PARA LOS EDIFICIOS  
ADMINISTRADOS POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA PROPIEDAD DEL PODER  
JUDICIAL DEL ESTADO**

Toda la documentación que se indica deberá presentarse en el formato solicitado. Cuando los formatos de los anexos de las propuestas técnica y económica que son solicitados en estas Bases no se anexen a las mismas, “El Licitante” podrá formularlos libremente.

**5.1 Documentación legal y financiera**

**5.1.1. Representación legal de las personas que suscribe las propuestas**

**5.1.1.1. A) Personas Morales**

**Documento 1.** La persona que suscribe las propuestas deberá proporcionar original o copia certificada de la escritura pública con la que acredite tener capacidad legal para hacerlas, junto con una copia simple.

**5.1.1.2. B) Personas Físicas**

**Documento 1 bis.** Original o copias certificadas ante fedatario público del acta de nacimiento, la cédula de identificación fiscal y de su alta como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como copias simples de estos documentos. Para hacer las propuestas en representación de una persona física se requiere, copia certificada por fedatario público del poder que acredite al representante legal de “El Licitante” y donde se consignen las facultades legales suficientes para hacer la propuesta y obligarse en sus términos y los de estas Bases.

**5.1.2. Representación legal e identificación de las personas que participan en los actos de apertura de las propuestas técnica y económica, y en el que se emita el fallo, en caso de que sean distintas a las que firmaron las propuestas.**

**5.1.2.1. Personas morales**

**Documento 2.** Copia certificada por fedatario público del poder que acredite al representante legal de “El Licitante” y donde se consignen las facultades legales suficientes para representarlo en los actos de apertura de las propuestas, responder por los compromisos derivados de los mismos y obligarse en su representación, en caso de ser persona distinta a la que suscribió las propuestas.

**5.1.2.2. Personas Físicas**

**Documento 2 bis.** Documentación con que acredite si comparece por su propio y personal derecho o en representación de otra persona. Para representar a otra persona se requiere, original o copia certificada por fedatario público del poder que acredite al representante legal de “El Licitante” y donde se consignen las facultades legales suficientes para representarlo en los actos de apertura de las propuestas, y responder por los compromisos derivados del mismo.

Adicionalmente, en los actos de apertura de las propuestas exhibirá una identificación personal con fotografía, en la que aparezca claramente su nombre completo, y entregará copia de la misma.

Podrán estar presentes en los diversos actos de la licitación y atestiguarlos, pero no intervenir en las deliberaciones, las personas que acrediten su representación con carta poder.



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**BASES**  
**INVITACIÓN RESTRINGIDA PODJUDCJ 03/2011**

**ADQUISICION DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO PARA LOS EDIFICIOS  
ADMINISTRADOS POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA PROPIEDAD DEL PODER  
JUDICIAL DEL ESTADO**

**5.1.3. Documentación Legal para Acreditar Existencia Legal y Carácter de Contribuyente**

**5.1.3.1. A) Personas morales:**

**Documento 3.** Presentarán original o copias certificadas por fedatario público del acta constitutiva y sus modificaciones, de su cédula de identificación fiscal y de su alta como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El objeto social contenido en la escritura deberá ser coincidente con su propuesta. La omisión de las escrituras en que consten las modificaciones de la sociedad, será presunción de su inexistencia.

**5.1.3.2. B) Personas físicas:**

**Documento 3 Bis.** Lo acreditarán con el documento 1 bis del punto **5.1.1.2** de estas Bases que consiste en original o copias certificadas ante fedatario público del acta de nacimiento, la cédula de identificación fiscal y de su alta como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**5.1.3.3. Documento 4.** Información general sobre “El licitante” y su representante con los datos y en el orden establecido en el formato **UDAP 01** que se anexa a esta Bases.

**Documento 5.** Copia simple de la resolución vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante la que autorizó a la empresa licitante a realizar operaciones de aseguramiento.

**5.1.3.4. Capital contable y estados financieros.**

**Documento 6.** Escrito en que “El Licitante” manifiesta, bajo protesta de decir verdad, su capital contable.

**Documento 7.** Copia simple de los últimos estados financieros dictaminados.

**5.2. Documentación fiscal.**

**Documento 8.** Copias simple de la más reciente declaración anual de impuestos presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de los pagos provisionales del siguiente ejercicio fiscal, en su caso.

**Documento 9.** Adicionalmente, deberá presentar en papel membretado un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

A) Que presentó en tiempo y forma las declaraciones por impuestos federales, excepto las del ISAN e ISTUV, correspondientes a sus dos últimos ejercicios fiscales, así como que ha presentado las declaraciones de pagos provisionales correspondientes a 2011 en su caso. Cuando “El Licitante” tenga menos de tres años inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes, la manifestación solicitada abarcará el periodo comprendido desde su inscripción.

B) Que no tiene créditos fiscales vigentes a su cargo por impuestos federales, excepto ISAN e ISTUV.



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**BASES**  
**INVITACIÓN RESTRINGIDA PODJUDCJ 03/2011**

**ADQUISICION DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO PARA LOS EDIFICIOS  
ADMINISTRADOS POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA PROPIEDAD DEL PODER  
JUDICIAL DEL ESTADO**

C) En caso de contar con autorización para pagar contribuciones a plazos, manifestará que no incurrió durante 2010 y lo transcurrido del año en curso, en las causales de revocación a que hace referencia el Código Fiscal de la Federación.

**5.3. Documentos que comprueban su capacidad técnica.**

**Documento 10.** “El Licitante” presentará un escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, proporcionará la relación de contratos vigentes que hubiera emitido en los dos últimos años.

**Documento 11.** “El Licitante” deberá proporcionar, currículum empresarial actualizado y firmado por su representante legal.

**5.4. Declaraciones y aceptaciones escritas bajo protesta de decir verdad.**

**Documento 12.** Formato **UDAP 02** que contenga la declaración de “El Licitante”, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los casos que legalmente impedirían su participación en la licitación.

**Documento 13.** Carta compromiso en que declara bajo protesta de decir verdad que no tiene juicios, demandas e interpelaciones legales por incumplimientos en la ejecución de contratos celebrados con terceros.

**Documento 14.** Carta de aceptación de todas las condiciones establecidas en las Bases de esta licitación en papel membretado de la empresa.

**Documento 15.** Escrito en que, bajo protesta de decir verdad, declare que tiene autorización de las autoridades competentes para prestar este tipo de servicio.

Los testimonios de las escrituras públicas, copias certificadas por notario público y demás documentación legal y financiera que los licitantes quieran les sea devuelta, deberá ser acompañada con sus copias simples respectivas para que, previo cotejo con los originales, les sea devuelta. En el escrito con que los presenten, los interesados deberán manifestar los documentos que solicitan se les devuelvan.

La presentación de todos y cada uno de estos documentos es indispensable y el no proporcionarlos será causa de que la propuesta sea desechada.

**5.5.- Documentos de la propuesta técnica**

**Documento 16.** Escrito que contenga la propuesta técnica, en papel membretado de la empresa, en que se compromete expresamente a dar la cobertura de aseguramiento en la Partida que participe (**A, B, C, D, y/o E**) a las que se refiere el punto **1.1** y conforme los rubros mínimos de aseguramiento a que se refiere el punto **1.2** de estas Bases, así como las demás ventajas, coberturas o endosos que ofrezcan sin costo. Este escrito se acompañará de los **Anexos** a que se refieren el punto **1.3.6** para la **Partida “A”**; **1.3.13** para la **Partida “B”**; **1.3.20** para la **Partida “C”**; **1.3.27** para la **Partida “D”**; **1.3.34** para la **Partida “E”** de las Condiciones Generales de estas Bases debidamente firmadas en cada una de sus hojas. En su caso, se añadirá las coberturas adicionales que se propongan sin costo.

**Documento 17.** Escrito que contenga el clausulado completo de la póliza de seguros y endosos que propongan, en la Partida que oferte, omitiendo los datos particulares



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**BASES**  
**INVITACIÓN RESTRINGIDA PODJUDCJ 03/2011**

**ADQUISICION DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO PARA LOS EDIFICIOS  
ADMINISTRADOS POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA PROPIEDAD DEL PODER  
JUDICIAL DEL ESTADO**

del Consejo de la Judicatura, tal como será entregada, en su caso. El clausulado y los endosos podrán anexarse al escrito, pero en este se deberá explicar lo que es aplicable al aseguramiento ofrecido y lo que no.

**Documento 18.** Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de que cuenta con autorización vigente para prestar el aseguramiento objeto de esta licitación, la capacidad financiera y la infraestructura comercial, administrativa y de servicios para ello.

**Documento 19.** Escrito, en el que se obligará a presentar la póliza correspondiente a la **Partida “A”, “B”, “C”, “D” y/o “E”**, antes del inicio de su vigencia o a garantizar por escrito de manera suficiente, con igual oportunidad, que la cobertura del aseguramiento se iniciará en el día y la hora señalada, para el caso de que se le adjudique el contrato.

**Documento 20.** Escrito en que el licitante establece los requisitos mínimos de información y documentación que deberá proporcionar el Consejo de la Judicatura para que le sea entregada la póliza de seguros a que se refieren estas Bases, con apego estricto al artículo 140 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, por lo que **no** se aceptarán requisitos distintos a los legalmente establecidos.

**Documento 21.** Copias de estas Bases y del acta de la junta de aclaraciones debidamente firmados por el representante legal de “El Licitante” que hace la propuesta.

El cumplimiento de todos y cada uno de estos requisitos, y la inclusión de los documentos y anexos indicados, es indispensable para la valoración de las propuestas técnicas y será causa de que la propuesta sea desechada el no cumplirlos o no integrarlos a la propuesta.

### **5.6 Propuesta Económica**

**Documento 22.** Formato **UDAP 04** en que el licitante en la Partida (s) que participe, cotizará las sumas aseguradas. El precio de la prima neta por cada uno de los rubros de cobertura, el total de la prima neta; el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el monto total **de la partida**.

En la parte final asentará la suma de la prima de todas las partidas en que participa, el IVA desglosado y el gran total.

Los precios de las cotizaciones deberán estipularse en moneda nacional y no tener más de dos dígitos después del punto decimal. En caso de discrepancia o errores aritméticos entre los subtotales y el total será descalificada la propuesta. El documento deberá estar firmado en todas y cada una de sus hojas por el representante legal.

**Documento 23.** Formato **UDAP 07** en que “El Licitante” manifiesta su acuerdo con las condiciones específicas y aceptación de compromisos para esta licitación.

La propuesta expresará que tendrá validez obligatoria hasta el **10 de agosto de 2011** para las **Partidas “A”, “B”, “C”, “D” y “E”**; en que deberá iniciarse la vigencia del



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**BASES**  
**INVITACIÓN RESTRINGIDA PODJUDCJ 03/2011**

**ADQUISICION DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO PARA LOS EDIFICIOS  
ADMINISTRADOS POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA PROPIEDAD DEL PODER  
JUDICIAL DEL ESTADO**

aseguramiento de los Edificios enunciados en el **punto 1.1** de éstas Bases. La propuesta cuyo período de validez sea más corto que el requerido por la convocante, será rechazada por no ajustarse a los requisitos de la licitación.

El cumplimiento de todos y cada uno de estos requisitos, y la inclusión de los documentos y anexos indicados, es indispensable para la valoración de las propuestas económicas y será causa de que la propuesta sea desechada el no cumplirlos o no integrarlos a la propuesta.

**6.- LINEAMIENTOS PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

**6.1. Indicaciones Generales**

**Se recomienda la presencia del representante de la empresa licitante con 30 minutos de anticipación a la hora establecida, por lo que una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, no se recibirán las propuestas de los licitantes que hayan llegado después de la hora señalada.**

**Con el objeto de mantener orden y respeto en los actos, queda prohibido el uso de teléfonos celulares en el interior de la sede del evento, una vez iniciados éstos.**

Aparte del representante facultado para presentar la proposición, único con derecho a voz, cualquier otro asistente que manifieste su interés de estar presente en dichos actos podrá asistir con la condición de que deberán registrar su asistencia pero deberán abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Podrán estar presentes en el acto de apertura de proposiciones hasta dos representantes por cada empresa participante, pero únicamente con derecho a voz el facultado para presentar la proposición.

No será motivo de descalificación el que un participante se ausente del evento, siempre y cuando hubiere presentado su proposición conforme a lo indicado en estas bases. En este caso se pondrá a disposición del participante, en las oficinas de “**Consejo de la Judicatura**”, el acta respectiva. El procedimiento descrito en el párrafo anterior sustituye a la notificación personal a los “**Licitantes**”.

**6.2. Formato y Firma de las Propuestas**

Las propuestas deberán ser dirigidas al Doctor en Derecho Marcos Alejandro Celis Quintal, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

Los documentos integrantes de la propuesta serán presentados en dos sobres cerrados y rotulados, de la manera siguiente:

- A)** Un sobre cerrado cuyo contenido será la propuesta técnica y la documentación legal y financiera.
- B)** Un sobre cerrado que contenga la propuesta económica.



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**BASES**  
**INVITACIÓN RESTRINGIDA PODJUDCJ 03/2011**

**ADQUISICION DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO PARA LOS EDIFICIOS  
ADMINISTRADOS POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA PROPIEDAD DEL PODER  
JUDICIAL DEL ESTADO**

Cada sobre contendrá la documentación correspondiente a su título, conforme a lo establecido en los puntos **5.1** al **5.6** respectivamente, de estas Bases. A su vez, ambos sobres deberán integrarse en un solo sobre cerrado en forma inviolable, que para su debida identificación y evitar confusión en la apertura, deberá ser rotulado para su plena identificación considerando los datos correspondientes, según se relacionan a continuación:

**INVITACION RESTRINGIDA PODJUDCJ 03/2011**  
**PROPOSICIÓN DE: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE)**  
**CONTENIDO: PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA**

**6.3. Fecha y Lugar de Presentación**

Las propuestas técnicas y económicas deberán ser recibidas por el Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el acto de apertura de presentación y apertura de propuestas, que se llevará a cabo a las **12:00 horas (doce)**, del día **4 (cuatro)** del mes de **agosto** de **2011**

Los sobres conteniendo las citadas propuestas mencionadas anteriormente deberán ser presentados al L.A.E. Carlos Satur Ceballos Farfán, Director de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura en el acto de apertura técnica y económica

Previamente a la hora señalada para el acto de que se trate, los representantes legales autorizados de los licitantes deberán registrarse en la lista de asistencia en la que asentarán sus nombres completos.

El proceso de licitación, incluida la presentación y apertura de proposiciones, y el acto de fallo, se llevará a cabo ante el Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura mediante dos etapas.

En la primera etapa los licitantes entregarán el sobre cerrado, a que se refiere el párrafo final **punto 6.2** de estas Bases. A continuación se incorporarán los sobres correspondientes a los licitantes ausentes, si los hubiera, los que deberán estar firmados. Seguidamente, se procederá a la apertura de los sobres conteniendo la Documentación Legal y Financiera, y las Propuestas Técnicas. Enseguida de lo anterior, se abrirán los sobres conteniendo las Propuestas Económicas.

En la segunda etapa se rendirá el dictamen correspondiente a la propuesta técnica y económica, y se procederá a emitir el fallo de adjudicación de la adquisición que se licita.

**7.- PROCEDIMIENTO PARA LOS ACTOS DE APERTURA Y REVISIÓN DE LAS  
PROPUESTAS, Y FALLO DE LA ADJUDICACIÓN.**

**7.1. Lineamientos de las Reuniones**

Los actos de apertura de las propuestas técnicas y económicas, y de fallo se realizarán en la Aula del Departamento de Capacitación en el edificio sede planta alta del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado sito en Avenida Jacinto Canek por calle 90, sin número, Colonia Inalámbrica, de la ciudad de Mérida, Yucatán.



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**BASES**  
**INVITACIÓN RESTRINGIDA PODJUDCJ 03/2011**

**ADQUISICION DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO PARA LOS EDIFICIOS  
ADMINISTRADOS POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA PROPIEDAD DEL PODER  
JUDICIAL DEL ESTADO**

El proceso de licitación se llevará a cabo mediante dos etapas.

En los actos de apertura de las propuestas técnica y económica, y de fallo, por parte de los licitantes podrán estar presentes hasta dos representantes legales por cada empresa participante, pero únicamente con derecho a voz, el que este acreditado conforme a las previsiones relativas del **punto 5.1.1** de estas Bases; siempre que previamente se hubieren registrado con sus nombres completos en la lista de asistencia e identificado debidamente.

Al iniciar el acto correspondiente se cerrarán las puertas del recinto donde se realice y no se permitirá la entrada de ningún otro licitante, ni se admitirá documentación faltante o complementaria.

El servidor público designado para presidir la licitación abrirá las propuestas en presencia de los licitantes, del Contralor Interno, y de los integrantes de El Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

De las reuniones con motivo de esta licitación se levantarán las actas correspondientes que deberán ser firmadas por todos los servidores públicos y licitantes que participen en ellas. El hecho de que un licitante no las firme se hará constar en el acta pero no producirá efecto legal alguno, por lo que el contenido de las actas será válido para los efectos legales y administrativos que procedan.

### **7.2.- Primera Etapa**

En la primera etapa que tendrá efecto el día **4 (cuatro)** del mes de **agosto** de **2011**, a las **12:00 (doce) horas**, primeramente se abrirán los sobres sólo para verificar la integridad del contenido solicitado. Serán rechazadas las propuestas que hayan omitido la presentación de alguno o algunos de los documentos o cumplir los requisitos legales y financieros. El servidor público designado para el efecto, informara de viva voz su contenido a los presentes. A continuación solicitará que los presentes firmen las propuestas técnicas y económicas.

El representante de "El Licitante", si acreditó facultades para contraer obligaciones podrá firmar las hojas a las que le falten firmas, en caso de que no excedan de cinco.

Se deberá tener especial cuidado que entre los documentos que integran la propuesta técnica no quede señalado el monto de la propuesta económica, para que este valor solamente se conozca hasta la apertura del sobre conteniendo la citada propuesta.

El Comité designará al servidor público que realizará el análisis y evaluación detallada de las propuestas y la formulación del dictamen relativo al cumplimiento de los requisitos legales y financieros, de las propuestas técnicas, y de las económicas.

Se levantará acta de esta primera etapa, haciendo constar las propuestas aceptadas provisionalmente hasta la emisión del dictamen correspondiente y las que hubieran sido desechadas, señalando los motivos.

### **7.3. Segunda Etapa**

La decisión de fallo en esta licitación y adjudicación del contrato correspondiente se emitirá tomando en consideración la forma y términos que señala el artículo 24 de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**BASES**  
**INVITACIÓN RESTRINGIDA PODJUDCJ 03/2011**

**ADQUISICION DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO PARA LOS EDIFICIOS  
ADMINISTRADOS POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA PROPIEDAD DEL PODER  
JUDICIAL DEL ESTADO**

Muebles del Estado de Yucatán”, a las **10:00 (diez)** horas del día **05 (cinco)** de **agosto** de **2011** y su resultado se informará por escrito a cada uno de los licitantes participantes.

El Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas y en la disponibilidad presupuestal del Consejo de la Judicatura, emitirá un dictamen que abarcará tanto las propuestas técnica como económica, en el que fundamentará su fallo, mediante el que se adjudicará el contrato a “El Licitante” que hizo la mejor oferta.

En caso de que dos o más licitantes hubieran hecho propuestas igualmente satisfactorias para “El Consejo de la Judicatura”, la adjudicación se hará en favor de la oferta con el precio más bajo.

El Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado no adjudicará el contrato, cuando las posturas presentadas no fueran aceptables o estén por encima de los precios del mercado y procederá a expedir una nueva convocatoria, en su caso.

**8.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN**

Podrá descalificarse a los concursantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades:

- A)** Que existan dos empresas que estén representadas por una misma persona o que sus accionistas sean los mismos.
- B)** Falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las Bases del concurso, cuando así lo determine el Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura.
- C)** Si se comprueba que el proveedor hubiere acordado con otros elevar los precios del servicio objeto de la licitación y cualquier violación a las disposiciones legales correspondientes.
- D)** Que las propuestas estén escritas total o parcialmente con un medio deletable;
- E)** Que las propuestas presenten alteraciones o enmiendas. Que sus importes o precios no estén claros de manera que creen duda o confusión o contravengan los requisitos solicitados; y,
- F)** Que se demuestre que el licitante ha declarado falsamente.

**9.- CAUSAS POR LAS QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN**

El Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado podrá declarar desierta la licitación en los casos siguientes:

- A)** Que ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de la licitación o que sus precios y/o otras condiciones no sean aceptables;
- B)** Que no haya personas físicas o morales que se registren para participar; y,
- C)** Que ningún licitante registrado se presente al acto de entrega de la documentación legal y financiera y presentación de propuestas técnicas y económicas.



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**BASES**  
**INVITACIÓN RESTRINGIDA PODJUDCJ 03/2011**

**ADQUISICION DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO PARA LOS EDIFICIOS  
ADMINISTRADOS POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA PROPIEDAD DEL PODER  
JUDICIAL DEL ESTADO**

**10.- CAUSAS POR LAS QUE SE PODRÁ CANCELAR LA LICITACIÓN**

El Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura Poder Judicial del Estado podrá cancelar la licitación, antes de iniciar el procedimiento de licitación, por las causas siguientes:

- A)** Causa fortuita o de fuerza mayor;
- B)** Porque declare justificadamente la extinción de la necesidad; y,
- C)** Por no contar con el presupuesto suficiente para adquirir los bienes;

**11.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

El Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura determinará si las propuestas se ajustan sustancialmente a los requisitos fijados para la licitación, procediendo a su análisis y utilizando los siguientes parámetros:

- A)** El cumplimiento de la presentación por parte de los licitantes de todos los elementos documentales aportados en sus propuestas y si con estos acreditaron debidamente el objetivo con que fueron solicitados.
- B)** La propuesta deberá satisfacer el aseguramiento del bien inmueble a que se refiere la **PARTIDA “A”, “B”, “C”, “D” y “E”** del punto 1.1 de estas Bases.
- C)** El cumplimiento de las coberturas a que se refiere el punto 1.2 **PARTIDA “A”, “B”, “C”, “D” y “E”** de estas Bases.
- D)** El cumplimiento y aceptación de las Condiciones Generales estipuladas en el 1.3 y los demás requisitos establecidos en estas Bases

Las propuestas que cumplan los requisitos de la convocatoria y estas bases, serán evaluadas comparativamente considerando tanto sus propuestas técnica como económicas y las mejores condiciones de precio, cobertura y confiabilidad, y atendiendo lo dispuesto en el párrafo I del artículo 8, párrafo IV del artículo 9 y los artículos 12 y 24 de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán".

El comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura **adjudicará a las empresas aseguradoras participantes el aseguramiento de la Partida respectiva en consideración a lo estipulado en el párrafo anterior.**

**12.- FORMA DE PAGO**

El Consejo de la Judicatura pagará la prima correspondiente a la empresa aseguradora a la que se le asigne el contrato de la Partida correspondiente, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente. Adicionalmente, será requisito para efectuar el pago que se haya entregado la póliza o, en su defecto, la constancia de aseguramiento.



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**BASES**  
**INVITACIÓN RESTRINGIDA PODJUDCJ 03/2011**

**ADQUISICION DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO PARA LOS EDIFICIOS  
ADMINISTRADOS POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA PROPIEDAD DEL PODER  
JUDICIAL DEL ESTADO**

**13.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El licitante suministrará, como parte de su propuesta, una garantía de seriedad de la misma por un monto que corresponda al 5% del precio total de su proposición, sin IVA.

Asimismo, deberá tener una vigencia mínima de 30 días naturales posteriores al período de validez de la misma y se presentará por medio de una fianza, o un cheque cruzado, a favor del Poder Judicial del Estado-Consejo de la Judicatura, que llevará la fecha del día de la apertura de propuestas.

Las propuestas no acompañadas de la garantía de seriedad o con cobertura menor que la establecida, serán rechazadas por la convocante.

Las garantías correspondientes a las propuestas que no sean aceptadas serán devueltas en el acto de fallo, una vez hecha la adjudicación.

La garantía de la propuesta que resulte aceptada será devuelta o cancelada una vez que el licitante haya firmado el contrato y suministrado la garantía de cumplimiento del mismo.

**La garantía de la propuesta podrá ser ejecutada si el licitante retira su propuesta en el periodo de validez estipulado por el mismo en su propuesta o en caso de que la propuesta sea aceptada y el licitante no firme el contrato por causas imputables al mismo, o no proporcione la garantía de cumplimiento del contrato**

**14.- REVOCACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si el licitante, una vez asignado el contrato, se niega a otorgar la cobertura o no lo hace en la fecha establecida, se considerará revocada la adjudicación del contrato.

**15.- RECURSO DE INCONFORMIDAD**

Los participantes en la licitación podrán inconformarse por escrito ante “El Consejo de la Judicatura” dentro de los diez días hábiles siguientes al acto de fallo del concurso o a que el inconforme tenga conocimiento de éste. Precluye el derecho del interesado a inconformarse, en caso de que transcurra dicho plazo sin que presente su inconformidad.

**16.- DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**

Las cuestiones no previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles para el Estado, en las presentes Bases y formato de contrato anexo, **las conocerá y resolverá en uso de sus facultades legales**, el Pleno del Consejo de la Judicatura.

Mérida, Yucatán, a 18 de julio de 2011.